



DECRETO N° 2.929

LAJA, agosto 28 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por FERNANDO REBOLLEDO ZAPATA, Funcionario Municipal a Contrata, asimilado al Grado 17° E.M., Escalafón Auxiliar, visado por Alcalde (S);
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con un tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%,

DESDE LAS 22:30 DEL DIA 27 A LAS 04:16 HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO
FERNANDO REBOLLEDO ZAPATA

- 2.- **COMPÉNSENSE** las horas extraordinarias trabajadas con descanso complementario, previo control del reloj de asistencia, por la mañana del día 28 de agosto del 2012.

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtitulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO MUÑOZ ROBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KSM/PMP/SPA/mets
DISTRIBUCION: /

- La indicada - Finanzas
- Control Interno - SS.MM.



KARINA SEPULVEDA MORA
ALCALDE (S)